

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1	JA-R-105/2020-II SNA-004/2019-III A.I. III-10/2021-V	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN.	28/MAYO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA, CONTRA LA SENTENCIA DE DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.
2	JA-R-206/2020-II JA-954/2020-III A.I. III-901/2020-ORF	JULIO GÓMEZ ÁLVARO.	28/MAYO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE TIENE A LA PARTE QUEJOSA INTERPONIENDO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.
3	JA-917/2014-II A.I. II-804/2020-L	PRESIDENTE Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN.	28/MAYO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER LA SENTENCIA DE VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ QUE CARECE DE COMPETENCIA PARA CONOCER Y RESOLVER EL ASUNTO DE ANTECEDENTES.
4	JA-71/2017-III QUEJA 17/2019-III II-285/2020-1	CORPORATIVO ANLUDI, S.A. DE C.V.	28/MAYO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER SENTENCIA DE VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ CONCEDER EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL.
5	SIN/EXP A.I. 521/2020	ELÍAS CAMPUZANO PATIÑO Y OTROS.	31/MAYO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE TIENE A LA PARTE QUEJOSA INTERPONIENDO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.
6	JA-R-126/2019-I JA-552/2015-II A.I. IV-231/2020-C	JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS.	31/MAYO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE TIENE A LA PARTE QUEJOSA INTERPONIENDO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL CUADERNO DE AMPARO, SE ADVIERTE QUE EL JUZGADO OFICIANTE NO HA NOTIFICADO A ESTE TRIBUNAL LA SENTENCIA RECURRIDA; POR CONSECUENCIA,

				SOLICÍTESE AL JUZGADO FEDERAL COPIA CERTIFICADA DE DICHA CONSTANCIA. <b>CÚMPLASE.-</b>
7	JA-851/2014-III A.I. II-817/2020-1	ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS.	31/MAYO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE TIENE A LA PARTE QUEJOSA INTERPONIENDO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.
8	JA-R-174/2020-I JA-484/2014-III A.I. III-348/2021-1	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	01/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, AL QUE ADJUNTA DIVERSO COMUNICADO NÚMERO 3585, QUE CONTIENE LA TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO DE VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL CUAL DETERMINÓ AVOCARSE Y ADMITIÓ A TRÁMITE EL JUICIO DE AMPARO VII-829/2020, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. ASIMISMO, DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y AHORA SEÑALA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.
9	JA-R-187/2020-I JA-617/2014-II A.I. V-440/2021	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	01/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. <b>CÚMPLASE.-</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE INFORMA A LOS PARTES DEL JUICIO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 2 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0060/2021-III JA-1133/2019-II	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/MAYO/2021	SE PREVIENE A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES PARA QUE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU LIBELO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DAR A SU DEMANDA, EL TRÁMITE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b>
2.	JA-0760/2019-I RAA-0174/2020-III A.D.A. 0248/2021	DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	28/MAYO/2021	VISTO EL ESCRITO DE ÓSCAR GONZÁLEZ DE COSIO LEAL, POR EL QUE DICE HACE MANIFESTACIONES CON RELACIÓN A LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, TODA VEZ QUE TALES MANIFESTACIONES DEBIÓ HACERLAS ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO QUE CORRESPONDA CONOCER DEL ASUNTO, Y NO ANTE ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, SE ORDENA AGREGAR A SUS ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
3.	JA-0760/2019-I RAA-0174/2020-III A.D.A. 0248/2021	DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	28/MAYO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
4.	JA-R-0065/2020-III JA-0079/2020-I A.D.A. 444/2020	MARIO GUZMÁN ALONSO	28/MAYO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN SOLICITADO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
5.	RAA-0175/2019-I JA-0547/2018-III	ISABEL CRISTINA SÁMANO PONS	28/MAYO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA

				Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN SOLICITADO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
6.	RAA-0281/2020-II Y SU ACUMULADO <b>RAA-0282/2020-II</b> <b>JA-0358/2019-II</b>	<b>MARÍA ARCELIA RANGEL TIRADO</b>	31/MAYO/2021	SE TIENE A LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS DESAHOgando EN TIEMPO Y FORMA EL REQUERIMIENTO QUE LE FUE FORMULADO; POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVió LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SOLICITó LA SUSPENSIóN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>
7.	<b>RAA-0058/2021-I</b> <b>JA-1798/2019-III</b> <b>A.D.A. 221/2021</b>	<b>RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ</b>	31/MAYO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE SE AVOCó AL CONOCIMIENTO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL QUE PROMOVió LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y QUE LE REMITió EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO. POR TANTO, REQUIERE A ESTE TRIBUNAL LE DÉ EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE COMO DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO; SIN EMBARGO, NO ACOMPAÑó LA COPIA CERTIFICADA DE LA DEMANDA DE AMPARO NI SUS COPIAS PARA EL INDICADO EFECTO. POR TANTO, SE LE SOLICITA SE SIRVA ENVIARLAS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIMENTAR LO SOLICITADO. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA AUSENCIA DE VALOR NO DEBE SER USADA COMO REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 2 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
8.	JA-R-0042/2021-III JA-1843/2019-I A.D.A. 259/2021	EMPRESAS MORELIANOS, S.A. DE C.V.	31/MAYO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE, POR UNA PARTE, DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y POR OTRO LADO, LA ADMITIÓ A TRÁMITE. <b>CÚMPLASE.</b>
9.	JA-0445/2018-I A.D.A. 170/2019	MARÍA SELENE ESTEBAN CAMACHO	31/MAYO/2021	VISTO EL ESTADO PROCESAL DE LOS AUTOS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES DEL AMPARO CITADO AL RUBRO, SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS PARA QUE REALICE CONSULTA DEL CITADO JUICIO, EN EL SISE, PARA CONOCER SU ESTDO PROCESAL, A EFECTO DE ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA. <b>CÚMPLASE.</b>
10.	JA-0445/2018-I A.D.A. 170/2019	MARÍA SELENE ESTEBAN CAMACHO	31/MAYO/2021	VISTA LA IMPRESIÓN OBTENIDA DEL SISE, SE ADVIERTE QU EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, TUVO POR RECIBIDO COMUNICADO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE EL CUAL LE INFORMÓ QUE ESA SUPERIORIDAD DESECHÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO. ASIMISMO, QUE EL AUTO DE REFERENCIA, HA CAUSADO ESTADO. <b>CÚMPLASE.</b>
11.	RAA-0091/2021-II JAL-0007/2019-III	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	31/MAYO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>
12.	JA-1614/2017-II A.D.A. 234/2019	DICIPA, S.A. DE C.V.	01/JUNIO/2021	VISTO EL ESTADO PROCESAL DE LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, SE ADVIERTE QUE EL TERCER TRIBUNAL

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

				COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, INFORMÓ QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. POR TANTO, REMÍTASE AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EL CUADERNO DE AMPARO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
13.	RAA-0112/2020-I JA-1431/2019-I A.D.A. 195/2021	DANIEL CARRANZA MENDOZA	01/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
14.	RAA-0266/2020-II JA-0376/2019-II A.D.A 196/2021	DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	01/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
15.	JA-R-0115/2020-I JA-1534/2018-II A.D.A. 237/2021	J. CUIS FRANCISCO JACOBO	01/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
16.	RAA-0343/2019-I JA-1405/2018-III A.D.A. 258/2021	MÓNICA MENDOZA VILLICAÑA Y TERESA RAMÍREZ SALINAS	01/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 2 DE JUNIO DE 2021.**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				<b>CÚMPLASE.</b>
17.	RAA-0072/2020-II JA-0721/2018-II A.D.A. 471/20200	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
18.	RAA-0072/2020-II JA-0721/2018-II A.D.A. 471/20200	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	01/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE, ATENTO A QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. NO ACORDÓ EL ESCRITO DE SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, POR EL CUAL SEÑALÓ DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES PERSONALES Y SOLICITÓ TENER ACCESO AL EXEDIENTE. <b>CÚMPLASE.</b>
19	RAA-0323/2019-I JA-1631/2018-I A.D.A. 401/2020	IVETT KARINA CAMPOS VARGAS	01/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN SOLICITADO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA PARA PUBLICAR EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1	JA-R-465/2019-I JA-125/2017-II A.I. III-670/2020-ORF	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE <b>TRES DÍAS</b> , CUMPLA CON EL ÚLTIMO INCISO DE CONCESIÓN DEL FALLO PROTECTOR. INFÓRMESE A LA REFERIDA SALA RESPONSABLE, A EFECTO DE QUE SE SIRVA ATENDER EL REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA. <b>CÚMPLASE.-</b>
2	JA-R-50/2020-II JA-165/2020-III A.I. VII-590/2020	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/JUNIO/2021	VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN GLOSADAS EN EL CUADERNO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, SE ADVIERTE QUE NO SE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LO PROCEDENTE DENTRO DEL REFERIDO CUADERNO; EN CONSECUENCIA, SE ORDENA AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS, REALICE CONSULTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE INDAGAR A QUE JUZGADO DE DISTRITO TOCÓ CONOCER DEL JUICIO DE AMPARO VII-590/2020 Y, EN SU CASO, IMPRIMIR EL O LOS PROVEÍDOS QUE SE HAYAN EMITIDO AL RESPECTO. <b>CÚMPLASE.-</b>
3	JA-R-50/2020-II JA-165/2020-III A.I. VII-590/2020	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/JUNIO/2021	EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DIVERSO ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE AMPAROS OBTUVO LA IMPRESIÓN DE LA SÍNTESIS DE LOS PROVEÍDOS DE DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; TREINTA DE NOVIEMBRE Y CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, DE LOS QUE SE ADVIERTE QUE EL JUICIO DE AMPARO VII-590/2020, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO, FUE REMITIDO AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, QUIEN SE AVOCÓ A SU CONOCIMIENTO Y LO REGISTRÓ CON EL NÚMERO <b>822/2020</b> , QUIEN LO DESECHÓ DE PLANO Y ORDENÓ SU ARCHIVO DEFINITIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO. INFÓRMESE A LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICA FINE ES LA DE TRANSPARENCIA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



				JUZGADO ADMINISTRATIVO. TERCERO <b>CÚMPLASE.-</b>
4	<b>JA-1136/2014-II A.I. III-37/2020-D</b>	<b>MANUEL MÉNDEZ MARTÍNEZ.</b>	<b>02/JUNIO/2021</b>	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESADO, POR EL QUE COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR EMITIDO EN EL JUICIO DE ANTECEDENTES.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES NO PUEDE FUNDARSE EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 04 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0266/2019-II JA-0945/2018-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
2.	RAA-0283/2019-I JA-1517/2018-II A.D.A. 257/2020 QUEJA 128/2020	LORENZO AYALA CASTRO	02/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN SOLICITADO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
3.	RAA-0104/2020-II JA-1488/2018-I A.D.A. 22/2021	DIGITAL SYSTEMS MX, S.A. DE C.V.	02/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, PERO DESECHÓ DE PLANO EL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES INTERPUESTO. <b>CÚMPLASE.</b>
4.	RAA-0120/2020-II JA-0957/2019-I A.D.A. 443/2020	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
5.	RAA-0169/2019-I, Y SUS ACUMULADOS RAA-0218/2020-I Y RAA-0276/2020-I JA-1474/2019-I	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA	02/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO,

	<b>A.D.A. 255/2021</b>			POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
6.	<b>RAA-0262/2020-I JA-0733/2017-III A.D.A. 259/2021</b>	<b>JOSÉ LUIS CRUZ LUCATERO Y OTROS</b>	02/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
7.	<b>RAA-0058/2021-I JA-1798/2019-III A.D.A. 221/2021</b>	<b>RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ</b>	02/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 09 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-1706/2018-III A.D.A. 240/2021	MARÍA DEL CARMEN AYALA SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN.	07/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ FIRME EL AUTO POR EL CUAL DETERMINÓ SER LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y ORDENÓ LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA LO CONDUCTENTE. <b>CÚMPLASE.</b>
2.	RAA-0060/2021-III JA-1133/2019-II	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	07/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>
3.	RAA-0070/2019-I JA-0895/2018-II A.I. 271/2020 (ANTES A.D.A. 683/2019)	SELENE MARGARITA CISNEROS CORTÉS	08/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO, HA QUEDADO FIRME. ASÍ MISMO DEVOLVIÓ LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO DE ANTECEDENTES. ACÚSESE EL RECIBO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>
4.	JA-R-0116/2020-III JA-1528/2018-II A.D.A. 28/2021	JUANA BUCIO PÉREZ	08/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN QUE

				SOLICITÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
5.	<b>RAA-0025/2020-I JA-0855/2015-III A.D.A. 270/2021</b>	<b>SERGIO MANUEL REYES AGUILAR</b>	08/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
6.	<b>RAA-0279/2020-II JA-1519/2019-II A.D.A. 251/2021</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN.</b>	08/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL ÚNICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 07 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
<b>SECCIÓN DE AMPARO</b>				
1.	RAA-0087/2020-III JA-0184/2019-II A.D.A. 467/2020	GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ	03/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
2.	RAA-0329/2020-II Y SU ACUMULADO RAA-0330/2020-II JA-0464/2019-II	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	03/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
3.	RAA-0042/2021-III JA-0406/2019-II	FISCAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	03/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>
4.	RAA-0289/2019-I Y SU ACUMULADO RAA-0290/2019-I JA-0328/2019-II A.D.A. 93/2021 R.RECLAMA 9/2021	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
5.	JA-R-0093/2020-III JA-1816/2019-I A.D.A. 201/2021	J AND H GESTION GLOBAL, S.A. DE C.V.	04/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTADO EN EL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

				<b>CÚMPLASE.</b>
6.	RAA-0142/2020-I Y SU ACUMULADO RAA-0253/2020-I JA-0020/2018-I A.D.A. 268/2021	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	04/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIO A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
7.	RAA-0201/2020-III JA-1078/2019-III A.D.A. 30/2021	<b>JUAN CARLOS MEDINA LEÓN</b>	04/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES CON LA COPIA DE LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA, POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVENGA. <b>CÚMPLASE.</b>
8.	RAA-0345/2020-II Y SU ACUMULADO RAA-0346/2020-II JA-0668/2019-I	<b>MIGUEL LÓPEZ MIRANDA</b>	04/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>
9.	JA-R-0010/2021-II JA-0748/2020-III A.D.A. 267/2021	<b>RICARDO ANTONIO ACOSTA MERINO</b>	04/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIO A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
10.	RAA-0082/2021-III JA-1133/2019-II	<b>FERTILIZANTES ORGÁNICOS DE MORELIA, S. DE R.L. MICROINDUSTRIAL</b>	04/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 07 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>
11.	RAA-0094/2021-I JA-1512/2019-I	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA Y OTROS	04/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ESTAR SUJETA A SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1	JA-1084/2017-I A.I. IV-546/2020	BENJAMÍN HERNÁNDEZ AMBRÍS.	03/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE DETERMINÓ DIFERIR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA EL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO Y EN SU LUGAR FIJÓ EL <b>SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.</b>
2	JA-R-261/2020-I JA-125/2017-II A.I. II-168/2021-D	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	04/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE CAUSÓ EJECUTORIA LA SENTENCIA DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL JUICIO DE AMPARO, COMO ASUNTO CONCLUIDO. INFÓRMESE A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. <b>CÚMPLASE.-</b>
3	JA-841/2014-II A.I. 521/2019	MARÍA SELENE SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.	04/JUNIO/2021	DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN GLOSADAS EN EL CUADERNO DE AMPARO, SE ADVIERTE QUE EN PROVEÍDO DE VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DECLARÓ CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR, SIN QUE HASTA LA FECHA HAYA REMITIDO A ESTE TRIBUNAL COMUNICADO POSTERIOR. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL REALICE CONSULTA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE CONOCER SI RECAYÓ ALGÚN ACUERDO POSTERIOR, Y EN CASO, IMPRIMA EL PROVEÍDO CORRESPONDIENTE. <b>CÚMPLASE.-</b>
4	JA-841/2014-II A.I. 521/2019	MARÍA SELENE SÁNCHEZ FERNÁNDEZ.	04/JUNIO/2021	EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DIVERSO PROVEÍDO DE ESTA MISMA FECHA, EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS OBTUVO LA IMPRESIÓN DEL ACUERDO DE SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO POR EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SE ADVIERTE QUE DICHA AUTORIDAD FEDERAL DECLARÓ FIRME EL AUTO DE VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y ORDENÓ EL ARCHIVO DEL JUICIO DE AMPARO COMO ASUNTO CONCLUIDO. INFÓRMESE A LA SEGUNDA SALA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SISTEMA PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

				ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL. <b>CÚMPLASE.-</b>
5	JA-R-309/2019-I JA-499/2015-III A.I. 430/2020	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	07/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA LA SENTENCIA DE AMPARO.
6	JA-R-20/2021-I JA-911/2014-II A.I. 418/2021-III	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	07/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, EN LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. <b>CÚMPLASE.-</b>
7	RAA-140/2020-III JA-391/2019-II A.I. 294/2021	ANTONIO DE JESÚS BARRERA TAFOLLA.	07/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA, SIN ORDENAR LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, TODA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA NO LO SOLICITÓ. ASIMISMO, FIJÓ EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y REQUIRIÓ EL INFORME JUSTIFICADO; NO OBSTANTE, LA AUTORIDAD FEDERAL OMITIÓ ACOMPAÑAR EL ESCRITO DE DEMANDA. SOLICÍTESE AL JUZGADO OFICIANTE LA CONSTANCIA QUE OMITIÓ ANEXAR A SU OFICIO DE CUENTA. INFÓRMESE A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA Y JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO. <b>CÚMPLASE.-</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JES. M. ODRIOZOLA DEL PUERTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 11 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-1465/2018-III	ERICK MARTÍNEZ VERA.	09/JUNIO/2021	SE REQUIERE AL SOLICITANTE DEL AMPARO PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS ACLARE SU DEMANDA DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b>
2.	JA-0057/2019-III	ELIA CRUZ SALAMANCA	09/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA TESTIMONIO DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL COMUNICA QUE SE DECLARÓ LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y ORDENÓ REMITIRLA A SU HOMÓLOGO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO, A FIN DE QUE DETERMINE SI ACEPTA O NO EL CONOCIMIENTO DE ELLA. <b>CÚMPLASE.</b>
3.	JA-R-0137/2020-II JA-0966/2016-U	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA	09/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
4.	RAA-0015/2020-III JA-0545/2019-III A.D.A. 405/2020	SALVADOR BARRERA MEDRANO Y OTROS	09/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE SOBRESAYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
5.	RAA-0281/2020-I SU ACUMULADO RAA-0282/2020-I JA-0358/2019-II A.D.A. 213/2021	MARÍA ARCELIA RANGEL TIRADO	09/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE

				DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
6.	<b>RAA-0353/2020-I JA-0204/2020-III A.D.A. 278/2021</b>	<b>CÉSAR CAMPOS DAMIÁN</b>	09/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
7.	<b>JA-0836/2020-I QUEJA 102/2021</b>	<b>RAK, S.A. DE C.V.</b>	10/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS RINDA INFORME CON JUSTIFICACIÓN Y ACOMPAÑE LAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA SU RESOLUCIÓN. Y TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD OFICIANTE NO ENVIÓ LAS COPIAS DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO, SE SOLICITA LA REMISIÓN DE DICHA CONSTANCIA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIMENTAR EL REQUERIMIENTO FORMULADO. <b>CÚMPLASE.</b>
8.	<b>JA-R-0380/2019-I JA-1342/2019-III A.D.A. 437/2020</b>	<b>MA. O MARÍA DE LA LUZ BÁRCENAS</b>	10/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
9.	<b>JA-R-0071/2021-III JA-0366/2021-II</b>	<b>MARÍA DE LOS ÁNGELES BLAS AMBRIZ</b>	10/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. NO SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA, TODA VEZ QUE NO SE ENTABLÓ

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE MATERIAL NO DEBE USARSE COMO REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 11 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				LA LITIS PROCESAL. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>
10.	RAA-0055/2020-II JA-0872/2018-II A.D.A. 475/2020	MIRELLA GUZMÁN ROSAS	10/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. SIN EMBARGO, TODA VEZ QUE NO OBRA COMUNICADO POR EL CUAL LA AUTORIDAD OFICIANTE HAYA INFORMADO EL PROVEÍDO POR EL CUAL TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA, SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS OBTENGA UNA IMPRESIÓN DEL CITADO PROVEÍDO DEL SISE, A FIN DE PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. <b>CÚMPLASE.</b>
11.	RAA-0055/2020-II JA-0872/2018-II A.D.A. 475/2020	MIRELLA GUZMÁN ROSAS	10/JUNIO/2021	EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DIVERSO AUTO DE ESTA MISMA FECHA, DE LA IMPRESIÓN OBTENIDA, SE TIENE QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. Y TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO EL CUADERNO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, SE ORDENA DEVOLVER LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO A SU LUGAR DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
12.	RAA-0076/2020-I JA-0711/2019-III A.D.A 393/2020	MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO	10/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

				<p>PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. SIN EMBARGO, TODA VEZ QUE NO OBRA COMUNICADO POR EL CUAL LA AUTORIDAD OFICIANTE HAYA INFORMADO EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA, SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS OBTENGA UNA IMPRESIÓN DEL CITADO PROVEÍDO DEL SISE, A FIN DE PROVEER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. <b>CÚMPLASE.</b></p>
13.	<p><b>RAA-0076/2020-I JA-0711/2019-III A.I. III-418/2021-1</b> (ANTES A.D.A 393/2020)</p>	<p><b>MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO</b></p>	10/JUNIO/2021	<p>EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DIVERSO AUTO DE ESTA MISMA FECHA, DE LA IMPRESIÓN OBTENIDA, SE TIENE QUE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. Y TODA VEZ QUE EL CUA CUADERNO DE AMPARO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INTEGRADO, SE ORDENA DEVOLVER LOS EXPEDIENTES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO A SU LUGAR DE ORIGEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b></p>
14.	<p><b>RAA-0116/2020-II JA-0422/2019-III A.D.A. 113/2021</b></p>	<p><b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y OTRA</b></p>	10/JUNIO/2021	<p>POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME.</p>
15.	<p><b>RAA-0317/2020-II JA-0439/2020-III A.D.A 254/2021-III</b></p>	<p><b>MARÍA DEL CARMEN MURRIETA OREGEL</b></p>	10/JUNIO/2021	<p>POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ADIÓSARSE AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 11 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
16.	RAA-0058/2021-I JA-1798/2019-III A.D.A 221/2021	RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	10/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL CUAL ADJUNTA LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, CON LA FINALIDAD QUE ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE LE DÉ EL TRÁMITE A QUE REFIRE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b>
17.	RAA-0094/2021-I JA-1512/2019-I	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA Y OTROS	10/JUNIO/2021	SE ORDENA AGREGAR A SUS ANTECEDENTES EL OFICIO Y ANEXOS PROVENIENTES DE LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA COORDINACIÓN DE AMPAROS, QUE LA PARTE ACTORA SEÑALÓ NUEVO DOMICILIO Y AUTORIZADOS PARA OÍR NOTIFICACIONES. LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE SON LOS MISMOS QUE SEÑALÓ EN SU LIBELO CONSTITUCIONAL. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1	JA-R-153/2020-I JA-884/2014-II A.I. I-248/2021-Y	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	09/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA CONOCER LA SENTENCIA DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA.
2	JA-911/2014-II A.I. 242/2021	ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS.	09/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, EN LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. <b>CÚMPLASE.-</b>
3	JA-208/2018-I A.I. III-1240/2019	ERIK MEZA TORRES.	09/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE HA QUEDADO CUMPLIDA LA SENTENCIA EJECUTORIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO.
4	JA-1706/2018-III A.I. 510/2021-V ANTES ADA 240/2021	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHARO, MICHOACÁN.	09/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, DESPUÉS QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, SE DECLARARA INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA EL JUZGADO FEDERAL OFICIANTE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA Y FIJÓ LAS TRECE HORAS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.
5	SIN/EXP. A.I. I-725/2020-P	MANUEL GONZÁLEZ ESPINOZA.	10/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DE VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE SOBRESAYÓ EN EL



				JUICIO DE AMPARO, Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. SE ORDENA A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS EL RESGUARDO FINAL DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES Y, EN SU MOMENTO, PROCEDA REMITIRLO AL ARCHIVO DE ESTE TRIBUNAL. <b>CÚMPLASE.-</b>
6	JA-R-120/2019-III JA-128/2015-II A.I. III-1080/2019-DSS	JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS.	10/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA LO DETERMINADO EN LA EJECUTORIA DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADA POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD <b>5/2021</b> , POR LA QUE DECLARÓ INFUNDADA LA RECLAMACIÓN PLANTEADA POR LA PARTE QUEJOSA, CONTRA EL PROVEÍDO DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA QUE DECLARÓ CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR, Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO, INFÓRMESE A LA SEGUNDA Y TERCERA SALAS ADMINISTRATIVAS ORDINARIAS. <b>CÚMPLASE.-</b>
7	JA-R-126/2019-I JA-552/2015-II A.I. IV-231/2020-C	JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS.	10/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER SENTENCIA DE CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ, POR UN LADO, SOBRESER EN EL JUICIO, Y POR EL OTRO, NIEGA EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA.
8	JA-R-465/2019-I JA-125/2017-II A.I. III-670/2020-ORF	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	10/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE <b>CINCO DÍAS</b> , CUMPLA CON EL ÚLTIMO INCISO DE CONCESIÓN DEL FALLO PROTECTOR. <b>CÚMPLASE.-</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FEDERAL DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 14 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0274/2019-I JA-0298/2018-I A.D.A. 25/2021	JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ	11/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. <b>CÚMPLASE.</b>
2.	RAA-0239/2020-II Y SU ACUMULADO RAA-0240/2020-II JA-1401/2019-I	EVA MARÍA REYES	11/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. <b>CÚMPLASE.</b>
3.	RAA-0042/2021-III JA-0406/2019-II	FISCAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	11/JUNIO/2021	SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO A LA PARTE TERCERA INTERESADA, Y SE LE NOTIFICA POR MEDIO DE LISTA EL ACUERDO DE TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. <b>CÚMPLASE.</b>
4.	RAA-0343/2019-I JA-1405/2018-III A.D.A. 258/2021	MÓNICA MENDOZA VILLICAÑA Y OTRA	14/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1	JA-R-21/2021-I JA-1136/2014-II A.I. 305/2021-RO	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	11/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA A ESTE TRIBUNAL, INFORME EL DOMICILIO EN QUE PUEDA SER EMPLAZADO EL TERCERO INTERESADO MANUEL MÉNDEZ MARTÍNEZ. INFÓRMESE AL JUZGADO FEDERAL LO SOLICITADO. <b>CÚMPLASE.-</b>
2	RER-0005/2021-IV ASM/DGS/ACF/002-II/2021 A.I. 531/2021-I-C	JOSÉ LUIS VEGA TORRES Y JOSÉ GUADALUPE SOSA ALEJO.	15/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO Y FIJÓ EL CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL. ASIMISMO, REQUIERE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO. <b>CÚMPLASE.-</b>
3	RER-0006/2021-IV ASM/DGS/ACF/003-II/2021 A.I. I-538/2021	RICARDO VERGARA JUÁREZ Y JOSÉ GUADALUPE SOSA ALEJO.	15/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO Y FIJÓ EL DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL. ASIMISMO, REQUIERE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO. <b>CÚMPLASE.-</b>
4	JA-R-189/2020-I JA-400/2014-II A.I. 886/2020	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	15/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE REQUIERE NUEVAMENTE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, ACREDITE EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL FALLO PROTECTOR. <b>CÚMPLASE.-</b>
5	JA-R-53/2021-II JA-509/2014-III A.I. I-449/2021	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	15/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, EN LA QUE DETERMINÓ, POR UN LADO, NEGAR LA SUSPENSIÓN Y, POR EL OTRO, CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA

				PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. <b>CÚMPLASE.-</b>
6	JA-399/2014-III A.I. III-913/2020-O	LILIANA ESTHER OCHOA CÁZARES	15/JUNIO/2021	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL INFORMA QUE LA SENTENCIA DE SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, HA CAUSADO EJECUTORIA, Y POR ELLO, REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CUMPLA CON EL FALLO PROTECTOR. <b>CÚMPLASE.-</b>
7	JA-893/2016-III A.I. VI-69/2021	DIANA CELIA CARPIO RÍOS.	15/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, EN LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. <b>CÚMPLASE.-</b>
8	JA-464/2021-I A.I. VIII-291/2021	JOSÉ ALEJANDRO MONTIEL VILLASEÑOR.	15/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL ACUERDO DE TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO, HA CAUSADO EJECUTORIA, Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO. INFÓRMESE AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO. <b>CÚMPLASE.-</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>(TERCERA INTERESADA): <b>GEMA VIEYRA CRUZ.</b></p>	<p>RAA-0042/2021-III JA-0406/2019-II</p>	<p>ACUERDOS DE LOS DÍAS ONCE Y TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.</p>	<p><b>TODA VEZ, QUE LA TERCERA INTERESADA GEMA VIEYRA CRUZ, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE ONCE Y TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:</b></p> <p><i>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, en once de junio de dos mil veintiuno, el Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CERTIFICA: que el término de <b>dos días hábiles</b> concedido a la parte tercera interesada <b>Gema Vieyra Cruz</b>, en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el siete de junio del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del <b>ocho al nueve de junio</b> del presente año. Doy fe. Lic. Christian Aldair Rivera Ayala.</i></p> <p><i>Morelia, Michoacán de Ocampo, a once de junio de dos mil veintiuno.- Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó el <b>Director General de Asuntos Internos de la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado, ahora Fiscalía General del Estado de Michoacán</b>, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de <b>dos días hábiles</b> que se concedió a la tercera interesada <b>Gema Vieyra Cruz</b>, en el aviso que el actuario de este tribunal, le dejó el siete de junio de dos mil veintiuno, fijado en la puerta de su domicilio que señaló en autos del juicio administrativo citado al rubro, para oír y recibir notificaciones personales -en virtud de no haberla localizado en su domicilio, ni a las personas que autorizó para tales efectos-, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificada del diverso acuerdo de tres de junio de dos mil veintiuno, dictado dentro del referido cuaderno de amparo. En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se <b>hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso</b>, y se ordena notificarle el citado acuerdo de tres de junio del presente año, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y cúmplase.-</i></p>
---	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. BUSCA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TRIBUNALES, PUESTO QUE ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Así, lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión del Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, licenciado Christian Aldair Rivera Ayala, en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien da fe.  
Listese.- Conste.  
"Dos firmas ilegibles"

"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en tres de junio de dos mil veintiuno, se da cuenta con el escrito de demanda de amparo directo; y anexo consistente en seis copias de traslado que presentó **José Luis Nájera Lara**, quien se ostenta **Director de Asuntos Internos, ahora Fiscal de Asuntos Internos de la Fiscalía General del Estado de Michoacán**, a las veinte horas cuarenta y siete minutos, el veinticinco de mayo del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 7398; con los autos del recurso de apelación **RAA-0042/2021-III**; y del juicio administrativo **JA-0406/2019-II**; remitidos por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, mediante oficio TSA/656/21-III, a las diez horas con veinticuatro minutos, el treinta y uno de mayo del año en curso, a la coordinación de amparos del mismo órgano jurisdiccional.- Conste.-"

Morelia, Michoacán de Ocampo, a tres de junio de dos mil veintiuno.-

Visto el escrito y **demanda de amparo directo** que presentó **José Luis Nájera Lara**, en cuanto **Director General de Asuntos Internos de la otrora Procuraduría General de Justicia del Estado, ahora Fiscalía General del Estado de Michoacán, autoridad demandada en el juicio administrativo JA-0406/2019-II (foja 62 y 332), e inconforme en el recurso de apelación RAA-0042/2021-III (foja 68); contra la sentencia de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, emitida en el citado medio de impugnación**, se acuerda:

Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145 y 165, fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 31, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye al Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.

De la demanda de garantías se tiene que la parte quejosa señala como tercero interesado la

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>C. <b>Gema Vieyra Cruz</b>; por tanto se ordena al actuario de este tribunal notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones en los autos del juicio de origen, o el que señale el quejoso, <b>para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que por turno corresponda conocer de la demanda de amparo.</b></p> <p>Por otra parte, del escrito de presentación del libelo constitucional, se advierte que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, que en su parte conducente dice lo siguiente:</p> <p>...Que por medio del presente escrito y estando en tiempo y forma vengo a interponer <b>DEMANDA DE AMPARO DIRECTO</b>, en contra de la sentencia de 29 de abril de 2021, por su conducto, solicitando conceda la suspensión del acto reclamado sin fija garantía por tratarse el quejoso de una persona moral oficial...”</p> <p>Atento a lo que dispone el artículo 107, fracción IX de la Constitución Federal, y 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable, es competente para decretar dicha medida suspensiva.</p> <p>Se cita, en apoyo a la anterior consideración, el criterio aislado número XXII.7 K, con número de registro 203098, que sustentó el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, Novena Época, página 1028, cuyo título y texto a la letra rezan:</p> <p><b>“SUSPENSION EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA.</b> En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.”</p> <p>TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PRESENTACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PERMITE LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

SEGUNDO CIRCUITO. Queja 8/96. Arturo Meneses Cadena. 15 de febrero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Augusto Benito Hernández Torres. Secretario: Domingo Pérez Arias.

El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, lo hace consistir en lo siguiente:

**“IV. ACTO RECLAMADO:** Lo constituye la sentencia dictada por la responsable el día 29 de abril del año en curso, al resolver el Recurso de Apelación número RAA-0042/2021-III, interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha trece de enero de 2021, emitida dentro del juicio Administrativo número JA-0406/2019-II.”

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, **SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN** emitida el veintinueve de abril de dos mil veintiuno, en el recurso de apelación **RAA-0042/2021-III**, interpuesto dentro del juicio administrativo **JA-0406/219-II**, por tratarse de un **ACTO CONSUMADO**, por lo que en caso de concederle la suspensión, **SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS**, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo.

En apoyo a la anterior, se cita la Jurisprudencia número II.3o. J/37, con registro número 217665, que sustentó el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, Diciembre de 1992, Octava Época, página 51, cuyo título y texto a la letra reza:

**“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE.** Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo.” También se cita, por analogía, el criterio aislado con registro número 223638, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Enero de 1991, Octava Época, página 106, cuyo título y texto a continuación se transcriben:

**“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE.** Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie.”



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>Sin embargo, por lo que ve a las consecuencias que se derivan de dicho acto, procede <b>CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL</b> que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 128 de la Ley de Amparo vigente, y <b><u>TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN</u></b>, para que no se ejecute la sentencia de fecha trece de enero de dos mil veintiuno, dictada en el juicio administrativo número <b>JA-0406/2019-II</b>, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno.</p> <p>Lo anterior es así, porque si bien el acto que aquí se reclama, es la resolución de veintinueve de abril de dos mil veintiuno, dictada en el <b>RAA-0042/2021-III</b>, lo cierto es que dicho fallo confirmó en sus términos la emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de este órgano jurisdiccional, en el juicio administrativo <b>JA-0406/2019-II</b>, mediante la cual el referido juzgado, resolvió condenar a la autoridad demandada, Director General de Asuntos Internos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ahora Fiscal de Asuntos Internos de la Fiscalía General del Estado, a la restitución pecuniaria a favor de la actora, de los haberes que se hubieran dejado de pagar con motivo de la emisión y ejecución del acto impugnado, dentro del procedimiento administrativo interno número 084/2018-DGAI, mediante el cual sancionó a Gema Vieyra Cruz, con suspensión por tres días naturales en su cargo y/o empleo sin goce de sueldo, que venía desempeñando como Agente del Ministerio Público.</p> <p>Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, <b>ni se contravienen disposiciones de orden público</b>, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público, debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado.</p> <p>Dicha medida suspensiva se concede sin requerir el otorgamiento de garantía, con base en lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Amparo.</p> <p>De conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, <b>remítanse</b> la demanda</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE PUEDE TRAMITAR AL SECTOR PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

		<p>constitucional y los expedientes de cuenta, para que la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa de este órgano jurisdiccional, rinda el informe justificado de ley, y envíese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y la constancia de notificación practicada a la parte tercera interesada, así como los autos de donde emana el acto reclamado.</p> <p>En la inteligencia que el término de <b>cinco días</b> a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él la constancias de notificación a las partes.</p> <p>Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe:</p> <p><b>“AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO.</b> La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia <a href="#">2a./J. 116/2004</a>, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo <a href="#">89 de la Ley de Amparo</a> abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obraran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo <a href="#">17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</a>. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo <a href="#">178, primer párrafo, de la Ley de Amparo</a>, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad</p>
--	--	--

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no solo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. <b>Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes.</b> Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales."</p> <p>Por otra parte, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo.</p> <p>Así, lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión del Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, licenciado Christian Aldair Rivera Ayala, en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien da fe. Listese. Conste." Dos firmas ilegibles ." Dos firmas ilegibles</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO SE PUBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 16 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	RAA-0278/2020-II JA-2442/2017-III A.D.A. 90/2021	LORENA GUZMÁN PANIAGUA	15/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. <b>CÚMPLASE.</b>
2.	RAA-0146/2020-I JA-1587/2018-I A.D.A. 279/2021	AURORALETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA	15/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
3.	RAA-0036/2021-III JA-0941/2020-III	ROSENDO MARTÍNEZ BAUTISTA,	15/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1	RAA-140/2020-III JA-391/2019-II A.I. 294/2021	ANTONIO DE JESÚS BARRERA TAFOLLA.	17/JUNIO/2021	SE ORDENA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EL CORREO ELECTRÓNICO CORRECTO, A FIN DE FACILITAR LA COMUNICACIÓN CON DICHA AUTORIDAD FEDERAL. <b>CÚMPLASE.-</b>
2	JA-R-143/2020-I JA-309/2015-III A.I. 867/2020	KARLA IVETTE PADILLA SÁNCHEZ.	17/JUNIO/2021	POR RECIBIDOS OFICIOS QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A TRAVÉS DE LOS CUALES DA A CONOCER LA SENTENCIA DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, POR LA QUE DETERMINÓ, POR UN LADO, SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO Y, POR EL OTRO, NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA.
3	JA-R-206/2020-II JA-954/2020-III A.I. III-901/2020-ORF	JULIO GÓMEZ ÁLVARO.	17/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR JULIO GÓMEZ ÁLVARO, CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES.
4	JA-1136/2014-II A.I. III-37/2020-D	MANUEL MENDOZ MARTÍNEZ.	17/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE TIENE A LA PARTE QUEJOSA INTERPONIENDO RECURSO DE INCONFORMIDAD CONTRA EL PROVEÍDO DE VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE MATERIAL ES DE USO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 18 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	CARPETA DE VARIOS RECURSO DE REVISIÓN 84/2021	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	16/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE <b>DESECHÓ POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN</b> QUE INTENTÓ EL INCONFORME DE ANTECEDENTES, CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ LA MAGISTRADA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN <b>RAA-0039/2021-III</b> , A SU VEZ INTERPUESTO DENTRO DEL JUICIO ADMINISTRATIVO <b>JA-1290/2019-III</b> , TODA VEZ QUE NO SE ACTUALIZA NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b>
2.	JA-1792/2018-II A.D.A. 257/2021	SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUILPAN DE JUÁREZ, MICHOACÁN	16/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
3.	RAA-0057/2019-III JA-1121/2018-III A.D.A. 209/2021	AYUNTAMIENTO DE SINAPÉCUARO, MICHOACÁN	16/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
	RAA-0059/2019-II JA-1032/2018-III A.D.A. 177/2020	GLOBAL DE MORELIA, S.A. DE C.V.	16/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES LE SOLICITÓ LA DEVOUCIÓN DE LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y ACORDÓ QUE DE

				INMEDIATO LOS DEVOLVERÍA A ESTE TRIBUNAL. <b>CÚMPLASE.</b>
	<b>RAA-0059/2019-II JA-1032/2018-III A.D.A. 177/2020</b>	<b>GLOBAL DE MORELIA, S.A. DE C.V.</b>	16/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL CUAL ADJUNTA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y COMUNICA QUE EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL, HA QUEDADO FIRME. <b>CÚMPLASE.</b>
	<b>RAA-0323/2019-I JA-1631/2018-I A.D.A. 401/2020</b>	<b>IVETT KARINA CAMPOS VARGAS</b>	16/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVenga. <b>CÚMPLASE.</b>
	<b>RAA-0353/2019-II JA-1693/2018-II A.D.A. 345/2020</b>	<b>SALVADOR TAPIA HERNÁNDEZ Y OTROS</b>	16/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL, HA QUEDADO FIRME. <b>CÚMPLASE.</b>
	<b>RAA-0217/2020-III JA-0858/2019-I A.D.A. 152/2021</b>	<b>ALEJANDRO MORA CERVANTES</b>	16/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL, HA QUEDADO FIRME. SIN EMBARGO, TODA VEZ QUE NO COMUNICÓ EL CONTENIDO DE DICHO PROVEÍDO, SE ORDENA AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPARO IMPRIMIR DEL SISE SU SÍNTESIS, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DESLIGA LA RESPONSABILIDAD DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 18 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
	RAA-0217/2020-III JA-0858/2019-I A.D.A. 152/2021	ALEJANDRO MORA CERVANTES	16/JUNIO/2021	EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN PROVEÍDO DE MISMA FECHA, SE IMPRIMIÓ LA SÍNTESIS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL. AL ENCONTRARSE INTEGRADO EL CUADERNO DE ANTECEDENTES, SE ORDENA REMITIRLO, Y LOS EXPEDIENTES ORIGINALES DEL RECURSO Y DEL JUICIO ADMINISTRATIVO, A SU LUGAR DE ORIGEN. <b>CÚMPLASE.</b>
	JA-0057/2019-III A.D.A. 280/2021 (ANTES A.D.A. 131/2021)	ELIA CRUZ SALAMANCA	17/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO DE ANTECEDENTES, QUE SU HOMÓLOGO, EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO LE REMITIÓ, Y ADMITIÓ LA DEMANDA A TRÁMITE. <b>CÚMPLASE.</b>
	RAA-0286/2019-I JA-1710/2018-II A.D.A. 447/2020	DANIEL ARELLANO RUIZ	17/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL, HA QUEDADO FIRME. SIN EMBARGO, TODA VEZ QUE NO COMUNICÓ EL CONTENIDO DE DICHO PROVEÍDO, SE ORDENA AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPARO IMPRIMIR DEL SISE SU SÍNTESIS, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA. <b>CÚMPLASE.</b>
	RAA-0286/2019-I JA-1710/2018-II A.D.A. 447/2020	DANIEL ARELLANO RUIZ	17/JUNIO/2021	EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN PROVEÍDO DE MISMA FECHA, SE IMPRIMIÓ LA SÍNTESIS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL. AL

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA SUBSCRIPCIÓN DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



				ENCONTRARSE INTEGRADO EL CUADERNO DE ANTECEDENTES, SE ORDENA EMITIRLO, Y LOS EXPEDIENTES ORIGINALES DEL RECURSO Y DEL JUICIO ADMINISTRATIVO, A SU LUGAR DE ORIGEN. <b>CÚMPLASE.</b>
	RAA-0058/2021-I JA-1798/2019-III A.D.A. 221/2021	RICARDO ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	17/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>
	RAA-0063/2021-III JA-0996/2020-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO	17/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU DEMANDA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b>
	RAA-0076/2021-II JA-1183/2018-III	ISRAEL TENA GUTIÉRREZ	17/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU DEMANDA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b>
	RAA-0091/2021-II JAL-0007/2019-III A.D.A. 286/2021	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	17/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL. <b>CÚMPLASE.</b>
	RAA-0286/2019-I JA-1710/2018-II A.D.A. 448/2020	JAIME GARFIAS GARCÍA	17/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL, HA QUEDADO FIRME. SIN EMBARGO, TODA VEZ

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE ASESORAR AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 18 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				QUE NO COMUNICÓ EL CONTENIDO DE DICHO PROVEÍDO, SE ORDENA AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE AMPARO IMPRIMIR DEL SISE SU SÍNTESIS, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA. <b>CÚMPLASE.</b>
	RAA-0286/2019-I JA-1710/2018-II A.D.A. 448/2020	JAIME GARFIAS GARCÍA	17/JUNIO/2021	EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN PROVEÍDO DE MISMA FECHA, SE IMPRIMIÓ LA SÍNTESIS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL. AL ENCONTRARSE INTEGRADO EL CUADERNO DE ANTECEDENTES, SE ORDENA REMITIRLO, Y LOS EXPEDIENTES ORIGINALES DEL RECURSO Y DEL JUICIO ADMINISTRATIVO, A SU LUGAR DE ORIGEN. <b>CÚMPLASE.</b>
	RAA-0329/2019-II Y SU ACUMULADO RAA-0330/2019-II JA-0857/2015-III A.D.A. 365/2020	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN.	17/JUNIO/2021	COMO LO SOLICITA EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, ACÚSESE DE RECIBIDO EL DIVERSO OFICIO 2140, POR EL QUE INFORMÓ QUE DECLARÓ FIRME EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
	RAA-0371/2019-I JA-0476/2018-III A.D.A. 30/2021	EVA BARRIGA REYES Y OTROS	17/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO QUE SOLICITÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
	JA-R-0054/2021-III JA-1094/2019-U	PROFESIONALES EN CONCRETO DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	17/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE EXHIBA TANTAS COPIAS SEAN NECESARIAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL AUTO DE INICIO, DE SU DEMANDA DE AMPARO, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 22 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-R-0016/2020-I JA-1514/2017-III A.D.A. 278/2021	ELOÍSA SEBASTIÁN GONZÁLEZ	21/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
2.	JA-R-0094/2020-I JA-1465/2018-III	ERICK MARTÍNEZ VERA	21/JUNIO/2021	POR RECIBIDO ESCRITO DE LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, POR EL CUAL DESAHOGA LA PREVENCIÓN QUE LE FUE FORMULADA. SE DA CONTINUACIÓN AL TRÁMITE DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ. <b>CÚMPLASE.</b>
3.	RAA-0155//2020-II JA-1573/2019-I A.D.A. 235/2021	RAMÓN FIGUEROA ROMO	21/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL CUAL ADJUNTA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y COMUNICA QUE EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL, HA QUEDADO FIRME. <b>CÚMPLASE.</b>
4.	RAA-0345/2020-I Y SU ACUMULADO RAA-0346/2020-II JA-0668/2019-I A.D.A. 289/2021	MIGUEL LÓPEZ MIRANDA	21/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTOS DOCUMENTOS ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1	JA-R-185/2020-I JA-803/2014-II A.I. 437/2021-II	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	18/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SE VA CONOCER LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, EN LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. <b>CÚMPLASE.-</b>
2	QUEJA 28/2019 JA-361/2016-I A.I. I-D-551/2021	MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ SÁNCHEZ, TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.	18/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO QUE LE FUERA REMITIDO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO. ASIMISMO, INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA, SIN ORDENAR LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. POR OTRO LADO, FIJA EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.
3	RAA-140/2020-III JA-391/2019-II A.I. 294/2021	ANTONIO DE JESÚS BARRERA TAFOLLA.	22/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE REMITE, A SOLICITUD DE ESTE TRIBUNAL, COPIA DEL ESCRITO DE DEMANDA; EN CONSECUENCIA, RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO CORRESPONDIENTE. <b>CÚMPLASE.-</b>
4	JA-851/2014-III A.I. II-817/2020-1	ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS.	22/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, EN CUANTO FISCAL GENERAL DEL ESTADO, CONTRA LA SENTENCIA DE DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA SU CONSULTA EN LA COMISIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 29 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-0059/2019-III A.D.A. 462/2020	MARÍA OFELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL, AL CUAL ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE DICTÓ EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO EMITIDA EN EL JUICIO DE GARANTÍAS CITADO AL RUBRO. SE ORDENA ENVIAR LA COPIA DE REFERENCIA AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
2.	RAA-0109/2019-I JA-0323/2018-III A.D.A. 449/2020	ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL CUAL ADJUNTA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y ACOMPAÑA TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE CONSTITUCIONAL, POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN QUE SOLICITÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
3.	RAA-0116/2019-I JA-0323/2018-III A.D.A. 450/2020	ABC CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL CUAL ADJUNTA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y ACOMPAÑA TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE CONSTITUCIONAL, POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN QUE SOLICITÓ LA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA DISPOSITIVO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

				PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
4.	RAA-0238/2020-I JA-1858/2019-III	JUAN ARRIAGA AYALA	28/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>
5.	RAA-0042/2021-III JA-0406/2019-II A.D.A. 301/2021	FISCAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
6.	RAA-0094/2021-I JA-1512/2019-I A.D.A. 303/2021	FAUSTO HERNÁNDEZ ESTRADA Y OTROS	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
7.	RAA-0114/2021-III JA-0940/2020-II	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU DEMANDA CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b>
8.	RAA-0127/2021-III JA-0714/2020-II	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU DEMANDA CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FUEVA A LA SUSPENSIÓN DEL TRIBUNICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 29 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
------------	------------	-------------------	-------------------------

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

<p>(PARTE QUEJOSA): ISRAEL TENA GUTIÉRREZ</p>	<p>RAA-0076/2021-II JA-1183/2018-III</p>	<p>ACUERDOS DE LOS DÍAS VEINTIDÓS Y DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.</p>	<p>TODA VEZ, QUE EL QUEJOSO ISRAEL TENA GUTIÉRREZ <u>NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, INCISO c), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE VEINTIDÓS Y DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE SE TRANSCRIBEN:</u></p> <p><i>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, en veintidós de junio de dos mil veintiuno, el Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte quejosa Israel Tena Gutiérrez en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el diecisiete de junio del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del dieciocho al veintiuno de junio de dos mil veintiuno, en virtud de que el diecinueve y veinte del propio mes y año, fueron sábado y domingo. Doy fe.-</i></p> <p><i>Lic. Christian Aldair Rivera Ayala. Morelia, Michoacán de Ocampo, a veintidós de junio de dos mil veintiuno.-</i></p> <p><i>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda constitucional que presentó Israel Tena Gutiérrez, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles, concedido en el aviso que el actuario de este tribunal, le dejó el diecisiete de junio del presente año, fijado en la puerta de su domicilio que señaló en su libelo constitucional, para oír y recibir notificaciones personales -en virtud de no haberlo localizado en su domicilio, ni a las personas que autorizó para tales efectos-, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificado del diverso acuerdo de dieciséis de junio de dos mil veintiuno, dictado dentro del cuaderno de amparo.</i></p> <p><i>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, inciso c), de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citatorio, y se ordena notificarle el citado acuerdo de dieciséis de junio del presente año, por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.</i></p> <p><i>Notifíquese y cúmplase.-</i></p>
---	--	--	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU COMPLEJO. CONSULTA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUEDE ADIPLICARSE EN EL JUICIO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

		<p>Así, lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión del Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, licenciado Christian Aldair Rivera Ayala, en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien da fe. Lístese.- Conste. ." Dos firmas ilegibles</p> <p>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se da cuenta con el escrito; demanda de amparo directo; y anexo consistente en cinco copias de traslado que presentó, <b>Israel Tena Gutiérrez</b>, por propio derecho, a las veintidós horas con treinta y ocho minutos, el cuatro de junio del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 8226; con los autos del recurso de apelación <b>RAA-0076/2021-II</b>; y del juicio administrativo <b>JA-1183/2018-III</b>, remitidos por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, mediante oficio 0826/2021-II, a las nueve horas con veinte minutos, el catorce del propio mes y año, a la coordinación de amparos del este órgano jurisdiccional.- Conste.</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.- Vista la <b>DEMANDA DE AMPARO DIRECTO</b> que presentó <b>Israel Tena Gutiérrez</b>, por propio derecho, parte actora en el juicio administrativo <b>JA-1183/2018-III</b> (foja 83), contra la resolución de once de mayo de dos mil veintiuno, dictada en el recurso de apelación <b>RAA-0076/2021-II</b>, interpuesto dentro del juicio administrativo <b>JA-1183/2018-III</b>, se acuerda: De la demanda constitucional se advierte que la parte quejosa señaló únicamente como terceros interesados al <b>Director de Auditoría y Evaluación Municipal</b> y al <b>Jefe del Departamento de Auditoría de la Obra Pública del Ayuntamiento de Morelia</b>. Por lo anterior, la parte quejosa allegó <b>cinco</b> copias de su demanda. Sin embargo, del expediente <b>JA-1183/2018-III</b> (foja 175), se advierte que también le reviste tal carácter al <b>Jefe Auditor de la Contraloría Municipal de Morelia</b>, al haber sido llamado a juicio administrativo como autoridad demandada. En adición, conforme al artículo 5°, fracción II, de la Ley de Amparo, también son parte en el juicio de amparo la autoridad o autoridades responsables. Por tanto, es menester que dicha parte tenga conocimiento de la interposición del presente recurso extraordinario, y contar con una copia para formar su respectivo cuaderno de antecedentes del juicio de amparo. En esa guisa, se requieren las siguientes copias del libelo constitucional; a saber: <b>tres</b> para los terceros interesados; <b>dos</b> para hacer del conocimiento, tanto de la Segunda Sala</p>
--	--	---

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021

NOTIFICADO	EXPEDIENTE	FECHA DEL ACUERDO	ACUERDO QUE SE NOTIFICA
			<p>Administrativa Ordinaria, como el Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, la interposición del recurso extraordinario; y <u>una</u> más para el Agente del Ministerio Público Federal.</p> <p>Y como se expuso con anterioridad, la parte quejosa sólo exhibió <u>cinco</u> copias, por lo que se necesita <u>una</u> copia más, a fin que este órgano jurisdiccional esté en condiciones de dar a la demanda de amparo que aquí nos ocupa, el trámite a que refiere el artículo 178 de la Ley de Amparo.</p> <p>Sirve de apoyo a lo anterior, la Jurisprudencia 1a/J.106/2005, visible en la página 170, Tomo XXII, correspondiente al mes de octubre de 2005, Novena Época, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que dice:</p> <p><b>“COPIAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO. AL PREVENIR AL QUEJOSO PARA QUE EXHIBA LAS FALTANTES, EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DEBE PRECISAR EL NÚMERO EXACTO DE LAS REQUERIDAS.</b></p> <p>La sanción procesal impuesta a las partes por no exhibir las copias para el trámite del juicio de amparo consiste en tener por no interpuesta la demanda de garantías y sólo procede cuando el promovente ya fue requerido por el órgano jurisdiccional correspondiente para que exhiba las copias omitidas. Ahora bien, así como la garantía de acceso a la justicia o a la tutela jurisdiccional engendra un deber negativo para que los órganos del Estado no obstaculicen a los gobernados la posibilidad de dilucidar sus pretensiones jurídicas, dicha garantía también implica un deber positivo consistente en facilitarles el acceso a la justicia. En ese tenor, aunque pudiera pensarse que la Ley de Amparo establece claramente cuántas copias debe exhibir el promovente del juicio de garantías y, por ende, que el uso de expresiones como "las copias omitidas", "las copias de ley" u otras similares es suficiente para considerar correcto el requerimiento del juzgador, resulta evidente que para facilitar el acceso a la justicia y dar mayor seguridad jurídica a los gobernados, al realizar el requerimiento respectivo, el órgano jurisdiccional debe precisar el número exacto de copias o tantos que deben exhibirse para el trámite del juicio de amparo, ya sea del escrito de demanda, del que desahoga la prevención, o de ambos, pues no debe soslayarse el hecho de que quien lo promueve no siempre es abogado o está correctamente asesorado por un especialista en la materia jurídica, por lo que podría suceder que, a pesar de haber sido requerido, el promovente cometiera el error de no acompañar las copias suficientes, lo que traería como consecuencia que se tuviera por no interpuesta la demanda de amparo, con la consecuente imposibilidad de acceder a la justicia constitucional.”</p> <p>Con base en lo anterior, y con fundamento además en el artículo 177 de la Ley de Amparo, se ordena requerir al impetrante de garantías, para que dentro del término de <u>cinco días hábiles</u>, contados a partir de que surta efectos la notificación de este proveído, presente <u>una copia simple</u> más de su libelo, a efecto de que este</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA JUSTICIA PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. FUE ADOPCIÓN DEL TRIBUNAL JUDICIAL MICHOCÁNICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

		<p>órgano jurisdiccional esté en condiciones de acordar lo relativo a su demanda, <b>bajo apercibimiento que en caso de no desahogar la presente prevención, LA DEMANDA, JUNTO CON EL INFORME RELATIVO, SE REMITIRÁN AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO, PARA QUE SU PRESIDENTE TENGA A BIEN ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA.</b></p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Así, lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, Magistrado J. Jesús Sierra Arias, en unión del Secretario de Estudio y Cuenta habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, licenciado <b>Christian Aldair Rivera Ayala</b>, en términos del artículo 31, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, quien da fe. Listese.- Conste." Dos firmas ilegibles</p> <p>"." Dos firmas ilegibles</p>
--	--	---

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 24 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1.	JA-0836/2020-I Q-102/2021	RAK, S.A. DE C.V.	18/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL REMITE COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE QUEJA QUE INTERPUSO LA PARTE INCONFORME DE ANTECEDENTES, PARA QUE ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE ESTÉ EN APTITUD DE RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO. <b>CÚMPLASE.</b>
2.	JA-0059/2019-III A.D.A. 462/2020	MARÍA OFELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ	22/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL CUAL ADJUNTA LOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO ADMINISTRATIVO CITADO AL RUBRO, Y TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO, POR LA CUAL CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN QUE SOLICITÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
3.	JA-R-0094/2020-I JA-1465/2018-III	ERICK MARTÍNEZ VERA	21/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL JUZGADO TERCERO DE ESTE TRIBUNAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE AMPAROS LE INFORME SOBRE EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL CUADERNO DE AMPARO QUE SE FORMÓ CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS QUE PRESENTÓ EL QUEJOSO DE ANTECEDENTES. SE INFORMA QUE CON FECHA 21 DE LOS CORRIENES, SE LE SOLICITÓ LA REMISIÓN DEL JUICIO ADMINISTRATIVO PARA DAR A LA DEMANDA EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4.	<b>RAA-0354/2019-III JA-1685/2018-II A.D.A. 442/2020</b>	<b>SALVADOR TAPIA HERNÁNDEZ Y OTROS</b>	22/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL CUAL ADJUNTA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE GARANTÍAS. <b>CÚMPLASE.</b>
5.	<b>RAA-0109/2020-I JA-0469/2019-III A.D.A. 21/2021</b>	<b>SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN</b>	22/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL CUAL ADJUNTA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE GARANTÍAS. <b>CÚMPLASE.</b>
6.	<b>RAA-0109/2020-I JA-0469/2019-III 68/2021</b>	<b>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA</b>	22/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL CUAL ADJUNTA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y TESTIMONIO AUTORIZADO DE LA SENTENCIA EMITIDA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, POR LA CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE GARANTÍAS. <b>CÚMPLASE.</b>
7.	<b>RAA-0268/2020-I JA-0951/2019-I A.D.A. 209/2021</b>	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN</b>	22/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL CUAL ADJUNTA LOS AUTOS ORIGINALES DEL RECURSO Y JUICIO ADMINISTRATIVO CITADOS AL RUBRO, Y

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUICIA DISPONIBILIDAD DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 24 DE JUNIO DE 2021.

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
				COMUNICA QUE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO POR TANTO, EL AUTO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA CONSTITUCIONAL, HA QUEDADO FIRME. <b>CÚMPLASE.</b>
8.	RAA-0076/2021-II	ISRAEL TENA GUTIÉRREZ	22/JUNIO/2021	SE HACE EFECTIVO EL APRECIBIMIENTO QUE SE DECRETÓ AL QUEJOSO DE ANTECEDENTES, Y SE ORDENA NOTIFICARLE EL PROVEÍDO DE DIECISÉS DEL PRESENTE MES Y AÑO POR MEDIO DE LISTA. <b>CÚMPLASE.</b>
9.	RAA-0082/2021-III JA-1133/2019-II A.D.A. 301/2021	FERTILIZANTES ORGÁNICOS DE MORELIA, S.A. DE R.L.M.I.	22/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. <b>CÚMPLASE.</b>
10.	RAA-0111/2021-III JA-1303/2019-I	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	22/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE EXHIBA UNA COPIA MÁS DE SU DEMANDA CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE DARLE EL TRÁMITE A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. <b>CÚMPLASE.</b>
11.	Q.-0016/2020-IV JA-1332/2019-II	ANA VICTORIA ZAMUDIO TELLEZ	22/JUNIO/2021	SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. <b>CÚMPLASE.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
-----	------------	---------	------------------	-----------

SECCIÓN DE AMPARO

1	JA-537/2021-III	VÍCTOR MANUEL ROJAS MALDONADO	22/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA Y ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. ASIMISMO, SOLICITA EL INFORME JUSTIFICADO Y SEÑALA EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO. <b>CÚMPLASE.-</b>
2	JA-537/2021-III	VÍCTOR MANUEL ROJAS MALDONADO	22/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO Y FIJA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. ASIMISMO, COMUNICA QUE NIEGA LA SUSPENSIÓN SOLICITADA POR LA PARTE QUEJOSA. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO E INFÓRMESE TODO LO ANTERIOR AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. <b>CÚMPLASE.-</b>
3	SIN EXPEDIENTE A.I. V-287/2021-1	JOSE LUGO RODRIGUEZ Y LAURA SALAS ARCOS.	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DICTADA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, EN LA CUAL DETERMINÓ, POR UN LADO, NEGAR LA SUSPENSIÓN Y, POR EL OTRO, CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. INFÓRMESE A AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO. <b>CÚMPLASE.-</b>
4	JA-R-223/2019-II JA-52/2016-III A.I. H-173/2020	AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CUAL DETERMINÓ NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL. <b>CÚMPLASE.-</b>

5	JA-R-181/2020-I JA-384/2014-II A.I. I-853/2020	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA EL DOMICILIO EN EL CUAL PUEDA EMPLAZAR A LA TERCERA INTERESADA. INFÓRMESE LO SOLICITADO. <b>CÚMPLASE.-</b>
6	JA-R-189/2020-I JA-400/2014-II A.I. 886/2020	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE REQUIERE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, CUMPLA CABALMENTE CON LA EJECUTORIA DE AMPARO. LO ANTERIOR, INFÓRMESE A LA SALA RESPONSABLE. <b>CÚMPLASE.-</b>
7	JA-R-29/2021-III JA-959/2014-II A.I. III-304/2021-M	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CUAL DETERMINÓ NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA.
8	JA-R-104/2021-I JA-2184/2017-II A.I. I-544/2021	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA Y FIJO EL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. ASIMISMO, SOLICITA INFORME JUSTIFICADO Y ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO. <b>CÚMPLASE.-</b>
9	JA-R-104/2021-I JA-2184/2017-II A.I. I-544/2021	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO Y FIJA EL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. ASIMISMO, COMUNICA QUE NEGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA. RÍNDASE EL INFORME SOLICITADO E INFÓRMESE TODO LO ANTERIOR A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO. <b>CÚMPLASE.-</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA LA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL FEDERAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	FECHA DE ACUERDO	DOCUMENTO
10	JA-841/2014-II II-15/2021-J	ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL DA A CONOCER LA SENTENCIA DE DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CUAL, POR UN LADO SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO Y, POR EL OTRO, CONCEDE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL. LO ANTERIOR, INFÓRMESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. <b>CÚMPLASE.-</b>
11	JA-309/2015-III A.I. 54/2020	JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS.	28/JUNIO/2021	POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO.
12	JA-1107/2015-II A.I. VIII-510/2020	ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS.	29/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DE ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO LO ANTERIOR, INFÓRMESE AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO. <b>CÚMPLASE.-</b>
13	JA-1665/2019-II A.I. 833/2020	SECRETARÍA DE EDUCACION EN EL ESTADO.	29/JUNIO/2021	POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, Y POR ELLO, ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO. LO ANTERIOR, INFÓRMESE AL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO. <b>CÚMPLASE.-</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUÉJAS Y DISPOSICIONES PÚBLICAS PARA REFERENCIA O CONSULTA.